



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036- 2007- MPH/A

Ayacucho, 10 de agosto del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 136-2007-MPH/CM, de la fecha 31 de julio del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 2768, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, según lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 40°, primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa. Mediante las ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, por Ley N° 27157, Ley Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaración de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2000-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 008-2000-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2005 - Vivienda publicada el 13 de mayo del 2005 en la que se señala que la regularización de las edificaciones a partir de la fecha de vigencia de la Ley (21.07.99), ejecutadas sin la correspondiente licencia de obras, se sujetará a los procedimientos establecidos en el presente capítulo. A este efecto, el propietario deberá pagar la multa señalada en el artículo 36° de la Ley, equivalente al 10% del valor declarado de la obra, así como los derechos de licencia de obras;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, promulgo lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AMNISTÍA TRIBUTARIA hasta el 31 de octubre del 2007 respecto del pago por parte de los administrados de la multa impuesta por el inicio de obra sin licencia de construcción, equivalente al 10% del valor declarado de la Obra, debiendo los administrados cumplir con el pago que corresponde a la Licencia de Obra según lo establece el TUPA – 2007 vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el diario judicial de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la presente en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión pertinente bajo responsabilidad.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE. PUBLIQUE Y CUMPLA

ARQ. GERMAN SALVADOR MARTINELLI CHUCHON
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga